



Municipalidad de Vallecillo, F. M.

Contrato N° MV-03/2018

CONTRATO: CONSTRUCCIÓN BAÑOS Y PILA

UBICACIÓN: ESCUELA "23 DE NOVIEMBRE", DEL CASERÍO DE GUACHIPILÍN, VALLECILLO, F. M.

Nosotros, CELY MODESTO ZAVALA MARADIAGA, mayor de edad, con número de Tarjeta de Identidad 0803-1978-00195, estado civil soltero, de nacionalidad hondureño, en su condición de Alcalde Municipal del municipio de Vallecillo, del departamento de Francisco Morazán, que en adelante se denominará **CONTRATANTE**, y GIDO BERTÍN NOLASCO ARGUIJO, mayor de edad, con número de Tarjeta de Identidad 0803-1966-00045, estado civil casado, de nacionalidad hondureño, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**. Hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO CONSTRUCCIÓN BAÑOS Y PILA EN LA ESCUELA "23 DE NOVIEMBRE" DEL CASERÍO DE GUACHIPILÍN, VALLECILLO, F. M.**, bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El objetivo del presente contrato es:

a) **CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS Y PILA:**

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD DE OBRA
1	Trazado y Marcado	ML	14.20
2	Excavación Manual (Mano de obra no Calificada)	M3	4.75
3	Cimentación de Mampostería con 5 cm de arena de cama	M3	5.40
4	Dado de Concreto de 40x40x30, 4#3 y #2@20	UNIDAD	8.00
5	Solera de 15x20, 4#3 y #2@15, Concreto 1:2:2	ML	13.20
6	Castillos de 15x15 cm, 4#3, est #2@20 cm, Concreto 1:2:2	ML	20.80
7	Pared de Ladrillo Rafón	M2	34.88
8	Sanitarios + Accesorios	UNIDAD	2.00
9	Techo de Canaleta	M2	25.24

b) Se exige un trabajo acabado y de calidad.

CLÁUSULA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE: a) Hacer efectivo el pago del costo de la obra de la siguiente forma: Un anticipo del 20% y lo restante de acuerdo al avance de la obra. b) El señor Alcalde Municipal en su condición de representante legal, o la persona que designe podrá efectuar la supervisión y avance de la obra, con toda la autoridad para exigir el cumplimiento de lo establecido en el contrato.



Municipalidad de Vallecillo, F.M.

CLÁUSULA TERCERA: DEL COSTO DEL CONTRATO: a) Tiene un costo de Lps. 13,296.75 (TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS), por pago de mano de obra calificada y no calificada, según plan de pago descrito en la cláusula segunda. b) No se permite al contratista pedir aumento a lo pactado, después de lo establecido en su valor por el pago de mano de obra. c) El Alcalde Municipal, Directora y Padres de Familia vigilarán el buen uso que le den a los materiales dados al Contratista para la realización del proyecto.

CLÁUSULA CUARTA: DEL INICIO DEL PROYECTO: Se considera como fecha oficial de inicio del proyecto, el día 13 de Agosto de 2018 y como fecha de finalización el 13 de Septiembre del año 2018. Si transcurrido el plazo de ejecución no se concluyera la obra por causas justificadas como lluvias o retención de materiales por parte del Contratante, el Contratista deberá presentar solicitud por escrito cinco (5) días antes de la fecha de finalización para la ampliación de tiempo.

CLÁUSULA QUINTA: DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: El desarrollo del proceso hasta recibir el proyecto culminado.

CLÁUSULA SEXTA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a dotar de todo el material a utilizar en tiempo, cantidad y calidad de material, en el respectivo lugar del proyecto.

CLÁUSULA SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA: a) EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal en ejecución del proyecto, por consiguiente, será su responsabilidad solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, se libera a la Municipalidad en caso de acciones entabladas por daños por accidentes o cobros por la ejecución del proyecto.

CLÁUSULA OCTAVA: RETENCIÓN DEL 12.5%: Se hará retención del 12.5% al Contratista, sobre el monto total del contrato, al realizar el último pago del Contrato.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA GARANTÍA DEL PROYECTO: EL CONTRATISTA deja como garantía el Documento de una propiedad ubicada en el lugar denominado Barrio Las Brisas del Casco Urbano Vallecillo, de este mismo municipio, que consta de un solar apto para construcción de vivienda; dejando tres (3) meses de garantía una vez recepcionado el proyecto, para poder reparar desperfectos o vicios ocultos del proyecto.

CLÁUSULA DÉCIMA: El incumplimiento del contrato por causas imputables al contratista, además de las medidas establecidas en las cláusulas anteriores, dará lugar a la exclusión del Banco de Ejecutores de proyectos de la Municipalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Se podrá rescindir de este contrato por incumplimiento de una de las cláusulas establecidas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN FINAL: EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas y condiciones que anteceden, y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas



Municipalidad de Vallecillo, F.M.

sus partes; firmando para constancia en el municipio de Vallecillo, Francisco Morazán, a los seis días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.

Cely Zavala
CELY MODESTO ZAVALA
ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATANTE



Gido Bertin Nolasco
GIDO BERTÍN NOLASCO ARGUIJO
CONTRATISTA



Municipalidad de Vallecillo, Francisco Morazán

Telefax 2769-10-01

Vallecillo, F. M. 06 de Agosto de 2018

SR. GIDO BERTÍN NOLASCO ARGUIJO
VALLECILLO
PRESENTE

Estimado Señor:

Por este medio me dirijo a usted con referencia al Proceso de Cotización que corresponde al Proyecto "CONSTRUCCIÓN BAÑOS Y PILA", ubicado en la ESCUELA "23 DE NOVIEMBRE" DE GUACHIPILÍN, Municipio de Vallecillo, Francisco Morazán.

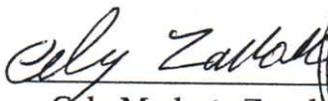
Al respecto me permito comunicarle que la Corporación Municipal aprobó que sea usted quien ejecute dicha obra, por un monto de L. 13,296.75 (TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 75/100), según detalle de cotización, incluye la Retención del 12.5% del Impuesto Sobre la Renta por construcción de obra.

Debe presentar la siguiente documentación a esta oficina municipal para la elaboración y firma de contrato, y así proceder con el inicio de la obra:

1. Fotocopia de la Tarjeta de Identidad
2. Fotocopia de la Solvencia Municipal
3. Fotocopia del RTN (Si tiene)
4. Garantía Original por la construcción del proyecto
5. Se hará retención del 12.5% del Impuesto Sobre la Renta por construcción de obra

Muy atentamente.

Gido Bertin N.
Recibido hora: 4-P.M.
6/8/2018


Cely Modesto Zavala
Alcalde Municipal
Cel. 9819-9205



Trabajamos por el desarrollo de nuestro Municipio



Municipalidad de Vallecillo, Francisco Morazán

Telefax 2769-10-01

Vallecillo, F. M. 06 de Agosto de 2018

Señor
GIDO BERTÍN NOLASCO ARGUIJO
Constructor
Presente

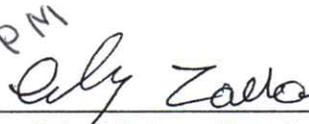
Ref. ORDEN DE INICIO PROYECTO

Estimado Señor Nolasco:

Por este medio me dirijo a usted con el motivo de autorizarlo a iniciar la ejecución de las obras el día **LUNES TRECE (13) de AGOSTO de 2018**, según el Contrato suscrito entre su persona y la Municipalidad de Vallecillo con fecha 06 de Agosto del año 2018, que comprende la ejecución del Proyecto "**CONSTRUCCIÓN BAÑOS Y PILA DE LA ESCXUELA 23 DE NOVIEMBRE DE GUSCHIPILÍN, VALLECILLO, FRANCISCO MORAZÁN**". Fuente Municipalidad de Vallecillo.

Atentamente,

Gido Bertin Nolasco
Recibido hora: 4-PM
6/8/2018


Cely Modesto Zavala
Alcalde Municipal
Cel. 9819-9205



Trabajamos por el desarrollo de nuestro Municipio